

RADICACION: 2020-00477-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 095

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

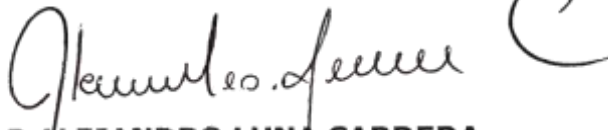
El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede adjunta las diligencias realizadas para la citación del extremo pasivo y que fue negativa, motivo por el cual informa al despacho otra dirección física con el fin de apersonar a la parte demandada.

Sin embargo, la demandada AURA MARINA CASTRO MUÑOZ, solicita la notificación a través de correo electrónico, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. **GLOSAR** a los autos las diligencias realizadas para la citación de la demandada, para que obre y conste.
- 2.- En consecuencia, proceda la parte demandante a efectuar la notificación respectiva a la demandada AURA MARINA CASTRO MUÑOZ, a través del correo electrónico ereyesemssanar@yahoo.com conforme lo autoriza el art. 8 del Decreto 806 de 2020, y cumpliendo todas sus directrices.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 040
Fecha: MAR.26.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f592f5ce52e533adcfdae5c2289ed800ee939f02cd6887c89959467fd90aa955**

Documento generado en 25/03/2021 02:58:39 PM